PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

1. OBJETO

El presente pliego de cláusulas técnicas tiene por objeto definir el alcance, condiciones, métodos, recursos, etc., que habrán de regir en la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos especiales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación foral de Bizkaia (DFB) con una duración de 12 meses desde la formalización del contrato. Este contrato podrá ser prorrogado por un año más.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de protección respiratoria, equipos de escape, detección portátil de gases, trajes de protección química y demás tareas relacionadas descritas más abajo.

La empresa adjudicataria tendrá como objetivo primordial poner a disposición del SPEIS los equipos objeto del contrato, en tiempo y forma, para poder ser utilizados por el operativo. Para ello realizará el mantenimiento prescrito por los responsables de mantenimiento del SPEIS, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos objeto del contrato, previendo posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones y mejoras necesarias para el correcto funcionamiento y el mantenimiento del nivel técnico y operativo de los mismos.

Mantenimiento preventivo y correctivo

- Funciones de mantenimiento de equipos especiales, en general realizará revisiones de equipos de respiración autónoma (ERA) y concretamente:
    - Revisiones y mantenimiento, incluidos los periódicos que recomienda el fabricante de máscaras, reguladores, equipos base y unidades de control electrónico.
    - Revisión y mantenimiento de equipos de circuito cerrado.
    - Revisión visual y mantenimiento de botellas.
    - Revisión y mantenimiento de trajes de protección química.
    - Revisión y mantenimiento de equipos de detección de gases.
    - Control y seguimiento de equipos que permita la trazabilidad en todo momento de cada uno de los equipos.
    - Limpieza y desinfección de ERA y trajes de protección química.
    - Carga de botellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. XSCH-BDTV-SRAC-98ST Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) XSCH-BDTV-SRAC-98ST en www.ebizkaia.eus.

- Impartir formación al personal del SPEIS relativo a utilización y mantenimiento de equipos especiales.

- Realización de las revisiones reglamentarias de aquellos equipos sujetas a Reglamentos oficiales y vigentes, llevando registro de ello en los libros de mantenimiento y asistirá durante las inspecciones periódicas oficiales.

- Indicación de los defectos en las instalaciones y equipos cuando disminuyan su rendimiento, estén en peligro la seguridad del usuario o del propio equipo, o puedan ser motivo de averías futuras.

- Gestión y actualización del inventario de equipos e instalaciones, con ficha individualizada para cada uno, con sus datos identificativos, características principales, esquemas, relación de intervenciones realizadas a los mismos con las modificaciones sufridas y los repuestos empleados.

- Gestión de los residuos que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato, en cumplimiento de la normativa en vigor (baterías, cables, restos de máquinas, equipos o componentes, etc.). Se deberá dejar registro del correcto depósito para tratamiento de los residuos que se generen.

- Asesoramiento técnico y funcional a los usuarios siempre que sus servicios y conocimientos sean requeridos.

- Recepción, almacenamiento y cuidado de nuevos equipos hasta su ubicación, así como el seguimiento en su instalación definitiva.

- En los equipos especiales que pudieran tener algún contrato de mantenimiento con su fabricante o distribuidor, o se encuentren en garantía, en caso de producirse avería en los mismos, se les deberá realizar un chequeo con el fin de evitar falsas averías o indicar los síntomas al servicio técnico oficial.

- Gestión de envíos y verificación en su recepción de aquellos equipos que deban ser enviados a reparar o revisar a los distintos servicios técnicos oficiales.

- Limpieza, desinfección y descontaminación de EPI del SPEIS.

- Colaboración en la gestión y control de los pedidos de materiales y piezas originales de repuesto. La persona técnica realizará esta tarea en colaboración con el personal del Área de Logística y Mantenimiento de equipos especiales del SPEIS, previo conocimiento y autorización del responsable de dicha Área técnica, desde donde se emitirá el correspondiente "pedido".

En general, el local de mantenimiento del SPEIS dispondrá de todos los recursos materiales necesarios. Las herramientas que sean de uso puntual y específicamente diseñadas para el uso en equipos concretos, las deberá aportar el adjudicatario.

Los materiales y/o repuestos originales empleados en las reparaciones o revisiones de los equipos serán suministrados por el SPEIS, previo pedido a las firmas comerciales.

Otras especificaciones y requerimientos

Mensualmente la persona técnica emitirá un informe a la persona Responsable de Área de Mantenimiento y Logística indicando los trabajos preventivos, correctivos y de logística que se hayan realizado.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. XSCH-BDTV-SRAC-98ST Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) XSCH-BDTV-SRAC-98ST en www.ebizkaia.eus

La empresa adjudicataria dispondrá de un estocaje de aquellos materiales más frecuentes en el mantenimiento preventivo y correctivo, al menos de los Equipos de Respiración Autónoma (ERA).

Por parte de la empresa adjudicataria se designará un responsable en materia preventiva del contrato que acreditará que la empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente y tendrá a disposición del SPEIS en todo momento la documentación siguiente: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente al servicio contratado, formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo, justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios, auditoría en materia de prevención, si procede, vigilancia de la salud de los trabajadores, entre otras.

Asimismo, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir con el personal toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La empresa adjudicataria facilitará a las personas que presten efectivamente el servicio las prendas de protección personal necesarias para realizar su trabajo.

El SPEIS deberá instalar todos los elementos de seguridad para que la empresa adjudicataria pueda realizar su trabajo en completas condiciones de seguridad. Dicha empresa deberá solicitar y someter a estudio las propuestas que considere necesarias.

3. LUGARES DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO

En general en la sala de mantenimiento de equipos especiales actualmente ubicada en el Parque de Bomberos de Urioste sito en el Barrio de Urioste s/n de Ortuella (Bizkaia).

En cualquier caso, el SPEIS podrá requerir la presencia del personal en cualquiera de los otros parques de bomberos pertenecientes al SPEIS, para desarrollar tareas propias de mantenimiento, tantas veces como sea necesario, y los gastos de desplazamiento correrán a cuenta del adjudicatario. Dichos trabajos se llevarán a cabo a solicitud de la persona responsable del Área de Logística del SPEIS.

4. CALENDARIO

Los trabajos de mantenimiento diarios se realizarán de forma presencial durante 40 horas semanales, de lunes a viernes excepto festivos, durante todo el año. Se deberá realizar la revisión completa de todos los equipamientos según el plan de mantenimiento establecido por el SPEIS.

La empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono móvil y correo electrónico operativo las 24 horas, al objeto de que se pueda localizar a la persona técnica para los casos previstos fuera del horario habitual de trabajo, con un tiempo de respuesta máximo de 5 horas al centro de referencia en el parque de Urioste.

La empresa adjudicataria podrá ser requerida para prestar dicho servicio fuera del horario hasta un máximo de 32 horas anuales.

5. PLANTILLA

Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal técnico cualificado y formado para el apoyo descrito en el punto 2, así como del pago de salarios, primas, horas extras, localización, Seguridad Social y cualquier concepto que devengue del personal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. XSCH-BDTV-SRAC-98ST Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) XSCH-BDTV-SRAC-98ST en www.ebizkaia.eus

Las personas que realicen las funciones previamente descritas deberán estar formadas en el funcionamiento del sistema de chequeo de equipos respiratorios disponible en el Servicio (SmartCheck de MSA) y estar acreditados para su uso por el fabricante de éste. Dicha acreditación deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones legales que sean de aplicación en relación con dicho personal.

Las vacaciones y bajas temporales del personal técnico de la contrata serán cubiertas por personal de similares características y experiencia, sin que ello pueda repercutir en la calidad del servicio prestado.

6.CLAUSULA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y del artículo 3 de la Norma Foral /2018, de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. La empresa adjudicataria presentará, en su caso, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. XSCH-BDTV-SRAC-98ST Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) XSCH-BDTV-SRAC-98ST en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2022-03-15
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Sin./Fdo.: ERNESTO GARCIA ZARRAGA - 2022-03-15
LARRIALDIEN KUDEAKETARAKO ETA BABES ZIBILERAKO ZUZENDARIORD.
SUBDIRECTOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL